



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2021-MPP/A

Puno, 15 de enero de 2021.

#### VISTO:

Informe N° 009-2021-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 023-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con personería de derecho público, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto del Sector Público, señala "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, conforme al Artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señala: "21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, con Informe N° 009-2021-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, remite propuesta de modificación presupuestaria de tipo 002: Créditos Suplementarios, por el monto ascendente a S/ 782,837.00 (Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), del clasificador de ingresos: 1.1.3.3.3.5 IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS, Fuente de financiamiento 5 RD: Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales, para INCORPORACION DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS GENERADOS en la META (secuencia funcional = 052) Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia en el Clasificador 2.3. Bienes y Servicios; propuesta remitida mediante Informe N° 023-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;





## Municipalidad Provincial de Puno

Que, en ese orden de premisas, y con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 782,837.00 (Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

### De la:

Fte. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.1.3.3.3.5 IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>: S/ 782,837.00 SOLES</b>

### Ai:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	PROGRAMA	MONTO
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROD/PROY:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/A/OBR:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUNCIÓN:	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNC.:	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNC.:	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
Meta:	0052 - 00002 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	
CLASIFICADOR:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	<b>S/ 782,837.00</b>

**MONTO TOTAL de INCORPORACION DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS GENERADOS : S/ 782,837.00 SOLES**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Abog. Marcial Mamani Cutipa  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Abog. Martín Ticona Maquera  
 ALCALDE